

RUDECOLOMBIA  
Red de Universidades Estatales de Colombia  
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Registro Calificado MEN, Res. 1566 de 2011.  
Universidades de la Red: Atlántico, Cartagena, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Nariño,  
Quindío, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Universidad Tecnológica de Pereira

RED DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA  
RUDECOLOMBIA

ACUERDO No. 001 DE 2018  
( 20 de febrero )

Por el cual se fija el valor de la matrícula para estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Red de Universidades Estatales de Colombia –RUDECOLOMBIA-, en condición de reingreso

**EL CONSEJO DE RECTORES DE LA RED DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA –RUDECOLOMBIA-,**

**en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 1 de 2008 se reglamentó el funcionamiento general y se definió la organización académico-administrativa del Doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Red de Universidades Estatales de Colombia –RUDECOLOMBIA- en cada una de las universidades de la Red.

Que en el marco de la estructura organizativa del Doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Red de Universidades Estatales de Colombia –RUDECOLOMBIA- de conformidad con el Acuerdo No. 1 de 2008 se consagró la existencia de un Consejo de Rectores.

Que el Consejo de Rectores de la Red tiene dentro de sus funciones, entre otras, "aprobar costos de matrículas, inscripciones y honorarios para los profesores".

Que el Reglamento Estudiantil del Programa (Acuerdo 01 de 2016 del Consejo de Rectores) estableció la posibilidad de que "cumplidos los plazos máximos de los que trata el reglamento estudiantil para la titulación, el estudiante que desee continuar tendrá que solicitar reingreso a primer año académico y someterse a las homologaciones que se requieran".

Que el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional en reunión del 7 y 8 de noviembre de 2017 estudió y aprobó la propuesta tendiente al cobro del 50% del costo de la matrícula para estudiantes admitidos al Programa en condición de reingreso (parágrafo 2 del artículo 33 del Reglamento Estudiantil del Doctorado – Acuerdo 01 de 2016 del Consejo de Rectores).

**ACUERDA:**

**Artículo 1°. Valor de la matrícula para estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Educación admitidos en condición de reingreso.** El valor de la matrícula anual para los estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA admitidos en condición de reingreso, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 33 del Reglamento Estudiantil del Programa – Acuerdo 01 de 2016 del Consejo de Rectores, será:

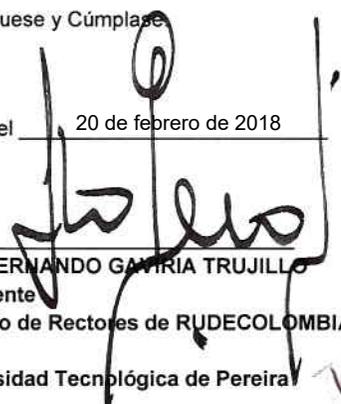
Para el primer y segundo año: 11,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada año.

Del tercer año al quinto año: 7,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada año.

**Artículo 2°. Vigencia y Derogatorias.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Comuníquese y Cúmplase

Firmado el 20 de febrero de 2018

  
LUIS FERNANDO GARRIZ TRUJILLO  
Presidente  
Consejo de Rectores de RUDECOLOMBIA  
Rector  
Universidad Tecnológica de Pereira

  
LILIANA MARGARITA DEL BASTO SABOGAL  
Secretaria Ad Hoc  
Consejo de Rectores de RUDECOLOMBIA  
Directora Académica Nacional del Doctorado